

Ep. 92977  
T 3650



# NOTARIA SEGUNDA

Dr. Esteban Naranjo Navas

Copia SEGUNDA

De REFORMA DE ESTATUTO Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A.

Otorgado por HECTOR RAUL CASTELLANO ARIAS

A favor de \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía INDETERMINADA

Salcedo a, 08 de AGOSTO del 20 14



Vicente León y García Moreno

Tel.: (03) 2727356 / Cel.: 0984 719777 / E mail: notariasegundasalcedo97@gmail.com

Salcedo - Ecuador

Refutado 27-08-2014



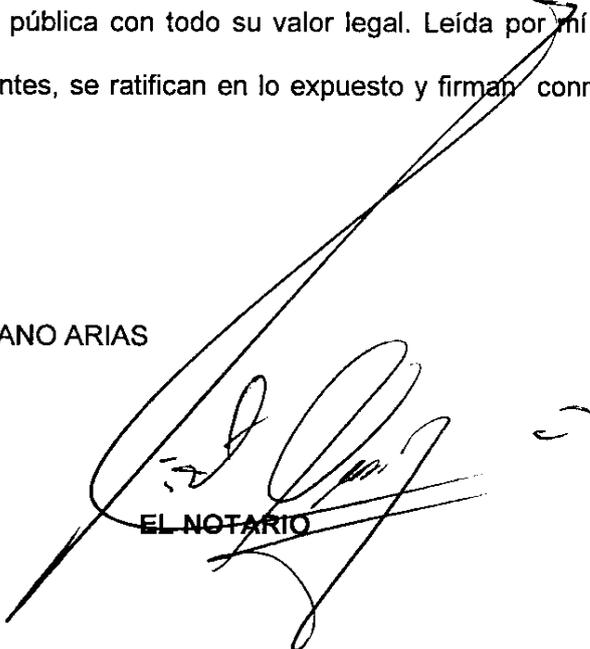
1 Accionistas y del presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La  
2 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A., se constituyó el  
3 veinte y siete de Julio del dos mil uno, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario  
4 Segundo del Cantón Salcedo Abogado Wilson Cepeda Villarroel, Provincia de Cotopaxi, y  
5 fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de noviembre del dos mil  
6 uno; b).- En Junta General Extraordinaria de Accionistas el treinta y uno de marzo del dos  
7 mil catorce, a las dieciocho horas, resolvió por unanimidad lo siguiente: Uno.-  
8 Constatación del Quórum; Dos.- Palabras de Bienvenida del Señor Presidente; Tres.-  
9 Reforma del Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Quinto del Objeto Social;  
10 Cuatro.- Aprobación del Acta del Día; c).- Mediante resolución N° 002-RE-05-2014-ANT  
11 -DPC de dieciocho de julio del dos mil catorce la Dirección Provincial de Regulación del  
12 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi resolvió emitir  
13 informe favorable para que la compañía reforme su estatuto.- TERCERA.-REFORMA DEL  
14 ESTATUTO.-Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda y dando  
15 cumplimiento se procede a reformar lo siguiente: UNO.- El "ARTICULO QUINTO.-Objeto  
16 Social.-Realizar el servicio de transporte exclusivo de carga pesada a nivel nacional,  
17 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
18 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Resoluciones que emitan los Organismos  
19 competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda  
20 clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley." DOS.- Se  
21 incorpora además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones.- ARTÍCULO  
22 QUINTO. UNO.- "Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del  
23 servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la  
24 Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
25 Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son  
26 susceptibles de negociación.", ARTÍCULO QUINTO. DOS.- "La reforma del estatuto,  
27 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y  
28 transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia

1 Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial",  
 2 ARTÍCULO QUINTO. TRES.-"La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y  
 3 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
 4 Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la  
 5 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
 6 Vial". - CUARTA.-Bajo juramento declaro que a la fecha mi representada no mantiene  
 7 contrato con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna institución pública y que no mantiene  
 8 deuda pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- QUINTA.-  
 9 Documentos Habilitantes.- Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.  
 10 Nombramiento de Gerente. Resolución N° 002-RE-05-2014-ANT -DPC.- SEXTA.- Los  
 11 Gastos que demande la celebración y la correspondiente marginación de la escritura son  
 12 de cuenta de los representantes legales de la compañía quedando autorizados uno de  
 13 ellos o conjuntamente para solicitar su registro.- SÉPTIMA.- La presente escritura se  
 14 tomara razón en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil en la  
 15 inscripción respectiva.- OCTAVA.- Las demás cláusulas permanecerán inalterables a  
 16 aceptación de lo estipulado en esta minuta. Usted, señor notario, sírvase agregar las demás  
 17 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Hasta aquí la  
 18 minuta firmada por el Doctor Roberto Chachapoya. Abogado. Registro profesional  
 19 Número cero cinco guión dos mil siete guión quince, del Foro de Abogados. Minuta que  
 20 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Leída por mí el Notario esta  
 21 escritura a los comparecientes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo, todo en  
 22 unidad de acto. Doy fe.

23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

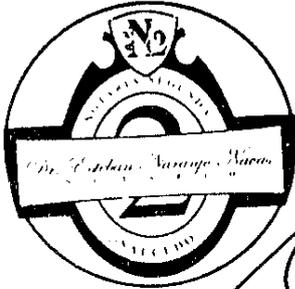
  
 HECTOR RAUL CASTELLANO ARIAS

C.C. 050179513-2

  
 EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALCEDO

RAZÓN: La fotocopia de la escritura pública que antecede es fiel y textual a su original que reposa en el archivo de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo y en fé de ella confiero esta COPIA CERTIFICADA en 23600 de fechas utiles AGO 2014  
Fecha y Firma Salcedo



*Dr. Esteban Naranjo Navas*  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALCEDO

*Dr. Esteban Naranjo Navas*  
NOTARIA  
SEGUNDA  
DEL CANTÓN  
SALCEDO

CERTIFICO: Que la escritura de REFORMA DE ESTATUTO Y CAMBIO DE DE OBJETO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A., que antecede se encuentra legalmente inscrita en el tomo de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS, del libro de CONTRATOS VARIOS, del REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, bajo partida número 03 de fecha 21 de Agosto de 2014.



Dr. Franklin Teneda Z.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO.





# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "RUTAS SALCEDENSES" S.A.

Persneria Juridica  
1ro. de Octubre del 2003

Resolución N°  
03 - 0 - II - 3394



## EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A.

En la ciudad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil catorce y, siendo las dieciocho horas, en la Sede de la Compañía de Transporte Pesado Rutas Salcedenses S.A., ubicada en la Avenida Olmedo y Ana Paredes s/n. previa convocatoria efectuada por el Señor Presidente titular de la Compañía Sr. Fausto Castellano Arias y como Gerente el titular Sr. Raúl Castellano Arias, y con la presencia de los siguientes accionistas: Arias Salazar Angel Ramiro, Arias Salazar Pedro Efraín, Villacís Cevallos Milton Raúl, Bonilla Jiménez Galo Iván, Ramírez Delgado José Augusto, Carrillo Valle Fanny Teresa, Castellano Arias Fausto René, Castellano Arias Héctor Raúl, Castellano Arias Iván Antonio, Chicaiza Lema Juan Efraín, Chicaiza Tenorio Eduardo, Guaita Estrella José Abelardo, Villamarín Salazar Marcelo Patricio, Peralvo Arias Rodrigo, Peralvo Arias Darwin Giovanni, Salguero Acurio Luis Fernando, Arias Jiménez Angel Humberto, Bautista Villamarín Miriam Janeth, Jijón Balarezo Segundo Gabriel, Salguero Acurio Luis Fernando, Yacchirema Carlos Alberto, Hinojosa Tapia Luis Alcibar, Pozo León José Patricio, Arias Arias Fredy Patricio, Bonilla Balarezo Mario Jesús, Mollocana Gavilánez Marcelo Heriberto, Peralvo Ortiz Néstor Orlando, Quintana Taipe Jeovany Vicente, Correa Lascano Rafael Enrique, Arias Sandoval Luis Iván, Acosta Espín Segundo Celestino, Acosta Espín Segundo Hernán, Ilaquiche Licta Fausto Hernán, Romero Ramos Luis Onorio, Carrión Samaniego Fabián Gustavo, Haro Albuja Guido Freire, Bautista Velasco Gilmer Bladimir, Tonato Tenorio Víctor Guillermo encontrándose presente 38 accionistas que corresponde al 69% 7600 acciones del capital social de la compañía.

El señor Presidente solicita que se de lectura a la convocatoria realizada en "La Vanguardia" de la ciudad de Salcedo el día 19 de marzo del 2014, la misma que dice:

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A.

TEL: 032 721 743

De conformidad con la Ley de Compañías y el Estatuto social de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A." se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a realizarse el día lunes 31 de marzo del 2014 a las 18h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudad de Salcedo, en la Avenida Olmedo y Ana Paredes para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

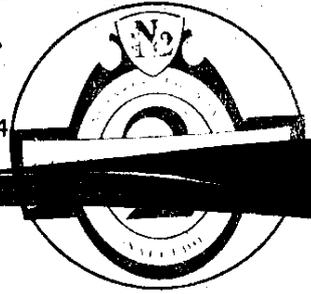




# COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO "RUTAS SALCEDENSES" S.A.

Personería Jurídica  
1ro. de Octubre del 2003

Resolución N°  
03 - 0 - IJ - 3394



1. **Constatación del Quórum.**
2. **Palabras de Bienvenida del Señor Presidente.**
3. **Reforma del Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Quinto del Objeto Social.**
4. **Aprobación del Acta del Día.**

Salcedo 19 de marzo de 2014

SR. RAÚL CASTELLANO ARIAS  
Gerente de la CIA RUTAS SALCEDENSES S.A.

Con la presencia de treinta y ocho, accionistas de la Compañía, se constata la existencia del quórum reglamentario, en tal virtud se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía de Transporte Pesado Rutas Salcedenses S.A., y se aprueba el orden del día presentado, en forma unánime.

El señor presidente ordena que por secretaría se proceda a resolver el orden del día aprobado, comenzando por el primer punto.

## 1. Constatación del Quórum.

Se procede a la constatación del quórum con la presencia de treinta y ocho accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana y que representa el 69% del capital social correspondiente a 7600 acciones de un total de 11000 acciones,

## 2. Palabras de Bienvenida del Señor Presidente.

El señor presidente da la bienvenida y saluda a todos los accionistas, a la vez agradece la presencia del 69% del capital social esperando que todas las resoluciones que tomemos sea en beneficio de nuestra institución, además exterioriza que el motivo de esta Junta, es para dar a conocer, la disposición de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

## 3. Reforma del Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Quinto del Objeto Social

En relación a este punto el señor Presidente manifiesta que el motivo de esta Junta, es para dar a conocer, la disposición de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

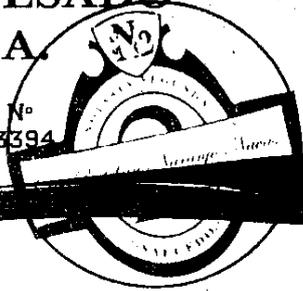




# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "RUTAS SALCEDENSES" S.A.

Personería Jurídica  
lra. de Octubre del 2003

Resolución N°  
03 - 0 - II - 3394



Seguridad Vial, en lo concerniente a lo que dispone el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; artículo, que solicita a secretaria se de lectura, el cual se da lectura, y de esta se conoce, que es imperativo realizar la Reforma al Objeto Social de la Compañía, en su Artículo Quinto; el señor presidente pone en conocimiento de la Junta para que se pronuncien sobre dicha disposición.

Toma la palabra el señor Rafael Enrique Correa Lascano, quien manifiesta, que como esta próximo la renovación del permiso de operación y cuando realizaba el trámite para poder, ser beneficiado del incremento de cupo, las Autoridades de la Agencia de Tránsito de Cotopaxi, muy gentilmente le explicaron que se debía realizar la Reforma al Estatuto, con respecto al Objeto Social; por lo que mociona que se apruebe dicha reforma, intervención que considera el Señor Presidente como oportuna, para conocimiento de todos los accionistas; por lo que toma la palabra el señor Darwin Giovanni Peralvo Arias y apoya la moción del compañero ya que es en beneficio de la institución y de nosotros como accionistas y porque tenemos que ser respetuosos de la ley.

Por lo que la Junta, luego del análisis, y sometido a votación por parte del señor presidente de forma UNANIME por todos los accionistas presentes a la junta general extraordinaria, decide REFORMAR EL ARTICULO QUINTO, DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, el mismo que se refiere al OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO OBJETO SOCIAL.- "Realizar el servicio de transporte exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Resoluciones que emitan los Organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."**

La Junta autoriza al señor Gerente para que en representación de la compañía realice todos los actos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento legal de lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas; así como también autorizar la contratación de un Profesional del Derecho a fin de dar el perfeccionamiento Legal de lo acordado y autorizado en la Junta General Extraordinaria.





# COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO "RUTAS SALCEDENSES" S.A.

Personería Jurídica  
1ro. de Octubre del 2003

Resolución N°  
03 - 0 - IJ - 3394

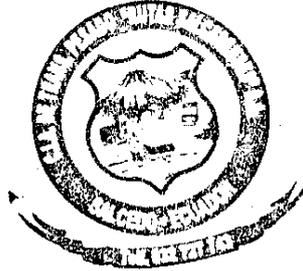


#### 4. Aprobación del Acta del Día.

Una vez que se ha agotado todos los puntos del Orden del Día, el señor Presidente concede veinte minutos para la redacción del acta.- La Junta se reinstala a las veinte horas con diez minutos con la asistencia del cien por ciento del capital social.- Se da lectura del contenido del acta, siendo aprobada de forma unánime el acta sin modificación alguna; por lo que el señor Presidente declara clausurada la Junta General Extraordinaria de Accionistas siendo las veinte horas con veinte minutos la misma que es suscrita por el presidente y secretario de la junta.

Sr. Fausto Castellano Arias  
PRESIDENTE

Sr. Raúl Castellano Arias  
Secretario de la Junta



TEL. 032 727 743



RESOLUCIÓN N° 002-RE-05-2014-ANT-DPC

REFORMA DE ESTATUTOS

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL  
TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE COTOPAXI



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2014-1459 de fecha 19 de mayo del 2014, los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A.**" con domicilio en el Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, solicitan la Reforma del Estatuto de la Compañía en el cambio del objetivo social.

Que, la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A.**", con domicilio en el Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi es una entidad jurídica Aprobada mediante Resolución N° 01.Q.I. 4546 de 24 de septiembre de 2001, por la Superintendencia de Compañías.

Que en Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A.**" mediante acta de 31 de marzo del 2014, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la Compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe favorable N° 002-MAP-DTH-2014-ANT de 30 de junio del 2014, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 002-DAJ-005-RE-2014-ANT-AJ de 7 de julio del 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A.**", con domicilio en el Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A.**", con domicilio en el Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al al siguiente detalle:

**REFORMAS.-**

**4.1) Redacción Actual.- (ARTICULO QUINTO): OBJETO SOCIAL.-**

"**ARTICULO QUINTO.- Objeto Social.-** El Objeto Social de la Compañía es la prestación de servicio de transporte de carga pesada y de material pétreo, dentro de su domicilio y hacia aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen, dicho servicio será prestado a través de vehículos apropiados para tal propósito. Además podrá realizar todas las actividades inherentes al transporte de carga pesada así como la explotación venta de material pétreo; incorporar un sistema de radio y comunicación para las unidades debiendo solicitar las respectivas frecuencias a la superintendencia de comunicaciones podrá importar vehículos y accesorios comercializar los mismos, establecer lubricadoras almacenes de llantas, gasolineras celebrar toda clase de actos que tengan relación con su actividad social para lo cual podrán acudir a cualquier poder público o estamento exigiendo sus derechos podrá celebrar toda clase de contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, podrá preñar importar, hipotecar adquirir bienes muebles inmuebles enseres de toda clase, de asociarse con la finalidad de unir capitales con otras empresas y compañías afines, para los propósitos antes indicados".

**4.2) Redacción Propuesta.- (ARTICULO QUINTO): OBJETO SOCIAL.-**

"Realizar el servicio de transporte exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Resoluciones que emitan los Organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO QUINTO**, del estatuto, con este nuevo texto:





**Redacción Final: (ARTICULO QUINTO): OBJETO SOCIAL.-**

"Realizar el servicio de transporte exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Resoluciones que emanen de los Organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

**Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A." los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil catorce, en la Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi.

*[Handwritten signature]*

Ing. Daniela Karólys Cobo  
**DIRECTORA PROVINCIAL  
COTOPAXI (E)**



**LO CERTIFICO:**

*[Handwritten signature]*

Celia Olmos de Parreño  
**SECRETARIA GENERAL**

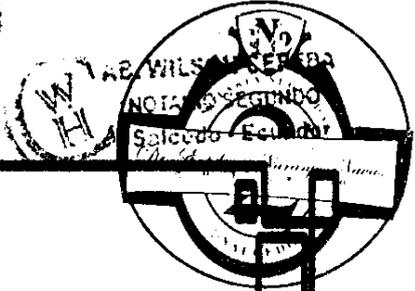
Elaborada por: Celia Olmos B.-  
Revisado por: Ing. Daniela Karólys.-

Av. Roosevelt 67-42 y Márquez de Maenza  
Teléfonos: (593-3) 2810289 - 2800962  
Latacunga-Ecuador  
[www.ant.gob.ec](http://www.ant.gob.ec)



RESOLUCIÓN N° 002-RE-05-2014-ANT-OPC  
REFORMA DE ESTATUTO GENERAL  
COMPAÑÍA DE TRANSP. PESADO "RUTAS SALCEDENSES S.A."  
COTOPAXI  
Pag. 1 de 3

11-06-2012



R. del E.



**NOTARIA SEGUNDA**

**AB. WILSON CEPEDA V.**  
**NOTARIO**

Copia: PRIMERA

Escritura de: PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Otorgada el 05 de JUNIO del 20 12

Por: CIA. RUTAS SALCEDOENSES S.A.

A favor de:

Cantidad: \$ INDETERMINAD.

Dirección: Palacio de Justicia - Bolívar y Belisario Quevedo (esquina)  
Teléfono: 03-2727356

**Salcedo - Ecuador**



# COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO "RUTAS SALCEDENSES" S.A.

Personería Jurídica  
Ley. de Octubre del 2003

SALCEDO - ECUADOR

Resolución N°  
03 - O - U - 53



Salcedo, a 23 de Mayo del 2012

Señor  
**Héctor Raúl Castellano Arias**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente le comunico que mediante Junta General Extraordinaria realizada el 15 de Mayo del 2012, se a designado a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE de la COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A. por un período estatutario de dos años.

En su calidad de GERENTE de la compañía a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La compañía constituida mediante Escritura Pública otorgada el 27 de Julio del 2001, en la Notaria Segunda. A cargo del Dr. Wilson Cepeda e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida No. 3 con fecha 15 de Noviembre del año 2001.

Atentamente,

**Fausto René Castellano Arias**  
C.I. 050134737-1  
PRESIDENTE

Yo, Héctor Raúl Castellano Arias **ACEPTO** el cargo de Gerente de la Compañía de Transporte Pesado RUTAS SALCEDENSES S.A.

Salcedo, 23 de Mayo del 2012

**Héctor Raúl Castellano Arias**  
C.I. 050179513-2  
GERENTE



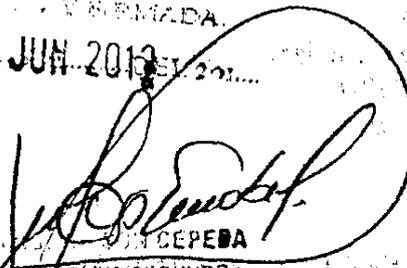
**PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A**

Doy fe. Que el suscrito Notario Segundo del cantón Salcedo Abogado  
WILSON HUMBERTO CEPEDA VILLARROEL, a petición de parte interesada,  
inserto en el protocolo Notarial de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo  
correspondiente al presente año, EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTAS SALCEDENSES S.A,  
documento que protocolizo en una foja útil en la presente fecha. Salcedo, a 05  
de Junio del 2012.

  
EL NOTARIO

3 copias



06 JUN 2012  
  
NOTARIO SEGUNDO  
Salcedo - Ecuador

.....FICO: Que e l nombramiento que antecede, queda inscrito en esta fecha en el libro de Registro de Nombramientos de Compañías, del Registro Mercantil a mi cargo. Bajo la partida número 30. San Miguel de Salcedo, a 11 de junio del 2.012.



  
Dra. Patricia ~~V. ...~~ Vavala.

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**CERTIFICADO DE MATRIMONIO**

N. **050179513-2**



**CELEBRACIÓN EN**  
**CUICLA**

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**CLASIFICACIÓN** BOMILLA JIMENEZ




**INSTRUCCIÓN** BACHELERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**CASTELLANO ANTONIO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**ARBUJOLA ELBA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2008-08-15**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2008-08-15**

*[Signature]*

*[Signature]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL Electoral**

**008** CERTIFICADO DE VOTACIÓN

**008 - 0285** **0501795132**

**NÚMERO DE CERTIFICADO** **CELELA**  
**CASTELLANO ARIAS HECTOR RAUL**

**COTOPAC**  
**PROVINCIA** SALCEDO  
**CANTON**

**CIRCUNSCRIPCIÓN** 0  
**SAN MIGUEL DE**  
**SALCEDO**  
**PARRQUIM** 1  
**ZONA**

*[Signature]*  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**